



ACUERDO No. 04
(19 de abril de 2022)

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Por medio del cual se modifica y se establece la Formación Transversal Institucional en Humanidades, Ciencias Básicas y Lenguas, para todos los programas, aplicable a todas las seccionales y sedes de la Universidad Santo Tomás.

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior aprobar en última instancia los reglamentos de carácter general, conforme lo determina el artículo 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico.

Que el Estatuto Orgánico en el artículo 11 (2018, p. 22) determina la naturaleza y condición propia de sus programas académicos, acorde con la impronta institucional de la USTA como una Universidad de Estudio General, en la que se privilegia, como rasgo de la identidad institucional y campo característico de su acción, la reflexión filosófica y teológica de la persona, a la luz de la cual cultiva igualmente como campos de acción propios la ciencia, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte y las distintas lenguas extranjeras.

Que en la USTA, la condición de Estudio General articula la Misión Institucional en pro de la formación integral, en todos los procesos de la Universidad, lo cual se evidencia de manera particular, mas no exclusiva, en la formación institucional, pensamiento dominicano tomista, humanidades, vida saludable y bienestar, ciencias básicas, artes y lenguas, que contribuyen al proceso formativo personal, profesional y a los aprendizajes para la vida, como escenario apropiado para el diálogo y la integración de los saberes y proyectos de vida. De acuerdo con lo anterior, conciencia, ciencia y presencia se interrelacionan para promover en la comunidad universitaria y en los programas todas las modalidades de una cosmovisión cristiana, dominicana y tomista del hombre, del mundo, de las ciencias y de las profesiones, a partir de los saberes universales de la filosofía y la teología. (Proyecto Educativo Institucional, 2004, pp. 41-48).

Que se reconoce la necesidad de armonizar, articular, estandarizar y fortalecer la dinámica multicampus en la organización y reconocimiento de créditos académicos, en procura de la formación integral del estudiante, para lo cual se requiere unificar los procedimientos académicos y administrativos que se siguen para el desarrollo de los espacios de Formación Institucional Transversal, con el propósito de favorecer la flexibilidad multicampus en términos de movilidad, doble titulación, doble y triple programa de los estudiantes y la actualización curricular de los diferentes programas académicos.

Que en cada sede o seccional los espacios académicos relacionados con lenguas extranjeras son desarrollados por el Instituto de Lenguas Fray Bernardo de Lugo, O.P., en la Sede Principal y en la Seccional Tunja; el Instituto de Lenguas y Culturas Extranjeras (ILCE), en la Seccional Bucaramanga; el Instituto de Lenguas Extranjeras, en la Sede Villavicencio; el Área de Inglés, en la Sede Medellín, y se hace necesario unificar la denominación de estos para facilitar la articulación multicampus.

Que los Departamentos de Humanidades y Formación Integral, Ciencias Básicas y el Centro Internacional de Lenguas y Culturas Extranjeras (CILCE), o quienes hagan sus veces en Seccionales y Sedes, en relación con la organización de las actividades académicas de los espacios académicos a su cargo, asumen el concepto y aplicación de crédito académico, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y demás políticas estatales e institucionales vigentes.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reconocer que la Formación Institucional Transversal en Humanidades, Ciencias Básicas y Lenguas Extranjeras se desarrolla dentro del contexto multicampus; por lo tanto, los espacios académicos y las estrategias de formación podrán ser cursados en cualquier Seccional o Sede, en las diferentes modalidades y serán reconocidos siempre y cuando respondan a los diferentes planes de transición determinados por los programas académicos.

Parágrafo 1. Los espacios académicos de Formación Institucional Transversal se ofrecen a nivel nacional; en consecuencia, se podrán cursar en cualquier Seccional o Sede, o en las diferentes modalidades.

Parágrafo 2. Las transferencias internas y externas son competencias de cada Departamento o CILCE según lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado y Reglamento General de Posgrado.

Parágrafo 3. Los nuevos programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, técnicos, tecnológicos, profesionales y de posgrados que se aprueben deberán acogerse a lo dispuesto en el presente Acuerdo y sus consideraciones.

ARTÍCULO 2. Los Departamentos Académicos y el CILCE son los responsables de la administración y orientación de:

2.1. Los espacios académicos pertenecientes a la formación transversal en humanidades, ciencias básicas y lenguas extranjeras.

2.2. Los espacios académicos del componente flexible, que aportan al desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en el marco del perfil de egreso propuesto por los programas académicos y que además podrán ser incluidos en el portafolio de opcionales y electivas multicampus.

2.3. La gestión de trámites de homologaciones, equivalencias, transferencias, entre otras actividades académico-administrativas inherentes a sus procesos formativos, en cooperación directa y permanente con las Facultades y las secretarías de división respectivas.

ARTÍCULO 3. En coherencia con los Lineamientos para el Diseño y la Actualización Curricular, la distribución de horas de los créditos asociados a los espacios académicos de formación transversal en pregrado y posgrado se realizará de acuerdo con la naturaleza y modalidad del espacio académico, así:

TABLA 1

Tercio de Formación, relación horas - crédito

MODALIDAD PRESENCIAL (un crédito académico)					
TERCIO DE FORMACIÓN	TIPO DE ESPACIO ACADÉMICO	RELACION HORAS PRESENCIALES - TRABAJO INDEPENDIENTE	EJEMPLO DE APLICACIÓN DE UN CRÉDITO ACADÉMICO		
			HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL HORAS
PRIMERO	PRÁCTICO	2:1	32	16	48
	TEÓRICO PRÁCTICO	2:1	32	16	48
	TEÓRICO	2:1	32	16	48
SEGUNDO	PRÁCTICO	1:1	24	24	48



MODALIDAD PRESENCIAL (un crédito académico)					
TERCIO DE FORMACIÓN	TIPO DE ESPACIO ACADÉMICO	RELACION HORAS PRESENCIALES - TRABAJO INDEPENDIENTE	EJEMPLO DE APLICACIÓN DE UN CRÉDITO ACADÉMICO		
			HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL HORAS
TERCERO	TEÓRICO PRÁCTICO	1:1	24	24	48
	TEÓRICO	1:1	24	24	48
	PRÁCTICO	1:2	16	32	48
	TEÓRICO PRÁCTICO	1:2	16	32	48
	TEÓRICO	1:2	16	32	48
	TEÓRICO	1:2	16	32	48

Parágrafo 1. La relación horas – crédito solo es aplicable para la formación transversal en Ciencias Básicas y Humanidades; para el CILCE, la relación de horas-crédito para los cinco niveles de lengua extranjera mantendrá una relación 2:1, independientemente del tercio de formación.

Parágrafo 2. La relación horas-crédito para los programas híbridos dependerá de las modalidades que la conformen.

ARTÍCULO 4. La revisión, ajuste y actualización de los componentes del *syllabus* de cada espacio académico se realizará periódicamente bajo la responsabilidad de las mesas multicampus.

FORMACIÓN HUMANISTA

ARTÍCULO 5. La formación humanista en los diferentes programas, niveles y modalidades, en consonancia con la Misión Institucional y el pensamiento humanista y cristiano de Santo Tomás de Aquino, establece el componente obligatorio de este eje transversal, de forma que respondan a criterios de proporcionalidad y pertinencia, así:

TABLA 2

Nivel de Formación, número de créditos y espacios académicos

Nivel de formación	Número de créditos	Espacios académicos
Técnico Laboral	2	- Filosofía Institucional
Técnico Profesional y Tecnológico	4	- Filosofía Institucional - Ética y Formación Ciudadana
Profesional	8	- Filosofía Institucional - Persona Humana, Sociedad y Conocimiento - Cultura Teológica y Hecho Religioso - Ética y Formación Ciudadana
Especialización	2	Humanismo, Sociedad y Ética
Maestría	2	Humanismo y Contextos en el Siglo XXI
Doctorado	2	Humanismo y Problemáticas Contextuales

ARTÍCULO 6. Todos los espacios académicos del componente obligatorio, para los diferentes niveles y modalidades ofrecidos por el Departamento de Humanidades y Formación Integral en la Sede Principal, en seccionales y en sedes, son de carácter teórico en cuanto a su naturaleza.



ARTÍCULO 7. Para los programas de pregrado y posgrado en sus diferentes modalidades (presencial, a distancia y virtual, dual u otros desarrollos que combinen o integren las anteriores modalidades), el manejo de créditos académicos corresponde a las siguientes tablas:

TABLA 3

Tercios de formación, espacios académicos, créditos y su manejo para programas de pregrado en modalidad presencial

Tercio de formación*	Espacio académico	Créditos	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Total de horas/semana
Primer tercio: Ciclo Fundamentación (Ver)	Filosofía Institucional	2	4	2	6
Segundo tercio: Ciclo de Profesionalización (Juzgar-Optar)	Persona Humana, Sociedad y Conocimiento	2	3	3	6
	Cultura Teológica y Hecho Religioso	2	3	3	6
Tercer tercio: Ciclo de Profundización (Actuar)	Ética y Formación Ciudadana	2	2	4	6

*Ver documento anexo: Intencionalidades formativas de los tercios de formación

TABLA 4

Distribución de créditos académicos para las humanidades: Pregrado presencial

Tercio de formación	Relación numérica	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Total de horas/periodo académico
Primer	2:1	64	32	96
Segundo	1:1	48	48	96
Tercero	1:2	32	64	96

TABLA 5

Distribución de créditos académicos para las humanidades: Posgrado presencial

Nivel de formación	Relación numérica	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Total de horas/periodo académico
Especialización	1:3	24	72	96
Maestría	1:4	20	76	96
Doctorado	1:5	16	80	96



TABLA 6

Distribución de créditos académicos para las humanidades: Pregrado y Posgrado en modalidad a distancia

Relación numérica	Horas trabajo directo total	Horas de trabajo colaborativo	Horas de trabajo independiente total	Total de horas/periodo académico
1:4	10	10	76	96

TABLA 7

Distribución de créditos académicos para las humanidades: Pregrado y Posgrado en modalidad virtual

Relación numérica	Trabajo acompañado directo (TAD)	Trabajo acompañado indirecto	Trabajo autónomo colaborativo	Trabajo autónomo independiente	Total de horas/periodo académico
1:4	10	10	38	38	96

Parágrafo 1. El manejo de los créditos académicos en los programas técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnológicos se desarrolla según la tabla 3.

Parágrafo 2. Los programas académicos deben garantizar la ruta formativa expuesta, bajo criterios de secuencialidad y para el desarrollo de la autonomía, dada su organización en los tercios académicos.

Parágrafo 3. El espacio académico de Filosofía Institucional no es homologable. Los espacios académicos de humanidades cursados en pregrado no son homologables con los espacios académicos de humanidades de posgrados.

ARTÍCULO 8. El Departamento de Humanidades y Formación Integral, en seccionales y sedes, ofrece y administra el espacio académico denominado "Cátedra Opcional Institucional (COI)", que pertenece al componente flexible de los programas académicos, con dos (2) créditos. El programa académico determina la ubicación de este espacio en el plan de estudios. Este espacio académico aborda problemáticas específicas inspiradas en figuras modélicas de la Orden de Predicadores, como estrategia de identidad institucional y formación para la pedagogía de la respuesta, en articulación con las funciones sustantivas de la Universidad, respondiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes.

Parágrafo 1. La cátedra "Cuerpo, Salud y Bienestar- Henri Didon, O.P.", hace parte del portafolio de COI ofrecida en todas las seccionales y sedes.

TABLA 8

Trabajo con créditos académicos: cátedra opcional institucional

Espacio académico COI	Relación numérica	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Total
2 créditos	1:2	32	64	96



ARTÍCULO 9. El Departamento de Humanidades y Formación Integral, en la Sede Principal, seccionales y sedes, ofrece y administra los espacios académicos de Comunicación Oral y Escrita (COE) I y II, que buscan fortalecer las competencias comunicativas; pueden ser o no del componente obligatorio. Es el programa académico, en el marco de su naturaleza, necesidades de formación y propósitos, el que tiene la autonomía para determinar la obligatoriedad y ubicación en el plan de estudios de uno o dos de estos espacios.

TABLA 9

Trabajo con créditos académicos: COE I y II

ESPACIO ACADÉMICO COE (I Y II)	RELACIÓN NUMÉRICA	HORAS TRABAJO DIRECTO	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL
2 créditos	1:2	32	64	96

ARTÍCULO 10. El Departamento de Humanidades y Formación Integral, en Seccionales y Sedes, gestiona académica y administrativamente la Escuela de Lectura, Escritura y Oralidad Fray Luis de Granada O.P., como instancia que acompaña y coadyuva a estudiantes y docentes de pregrado y posgrado en la adquisición, potencialización y desarrollo de competencias propias de este ámbito comunicativo, para la comprensión lectora, la producción textual y la ética en la comunicación, en los diferentes escenarios académicos y en articulación con las funciones universitarias.

ARTÍCULO 11. Todos los espacios académicos de humanidades en los diferentes niveles deben estar transversalizados por la **dimensión ambiental**, con el fin de desarrollar resultados de aprendizaje en aspectos tales como sustentabilidad, sostenibilidad y respeto por la Casa Común. Asimismo, los contenidos y problemáticas referidas a la Cátedra para la Paz, así como la formación para la democracia y la convivencia, y demás requerimientos en el marco de las demandas, necesidades y tendencias institucionales, estatales y sociales que se desarrollan en los diferentes espacios académicos de humanidades.

ARTÍCULO 12. Los espacios académicos de humanidades, en todos los niveles y modalidades, deben desarrollar competencias y resultados de aprendizaje que privilegien el **aprendizaje-servicio** como paradigma orientador en la enseñanza de este eje transversal institucional, a partir de las **humanidades experienciales** y los **proyectos humanístico sociales (PHS)**, en sintonía con las dimensiones de la acción humana (comprender, obrar, hacer, comunicar y sentir), así como el método prudencial de Tomás de Aquino (ver, juzgar y actuar).

Parágrafo 1. Según la Política Curricular para Programas Académicos de la USTA (2004, p. 6), desde la perspectiva tomista, alcanzar la excelencia es madurar en la capacidad de acción en sus cinco dimensiones: comprender (visión racional estructurada), obrar (acción conforme a valores éticos), hacer (acción transformadora y productora), comunicar (interacción a través de los diferentes lenguajes) y sentir (construcción personal en los aspectos socioafectivo y psicosocial).

ARTÍCULO 13. Las **humanidades experienciales** se entienden como la estrategia didáctica para generar procesos de aprendizaje-servicio en los estudiantes de pregrado y posgrado, en el marco de la "pedagogía de la presencia", en diálogo con el enfoque de la pedagogía problémica de la USTA. Este diálogo implica la lectura permanente de la realidad que se presenta problemática y que, gracias a la formación humanista, el estudiante será capaz de proponer soluciones éticas, críticas y creativas a dichas problemáticas, tanto de manera teórico-conceptual, como experiencial: "volcar la academia fuera del aula para aplicar conceptos, teorías y conocimientos a la solución de problemas reales, complejos, multidisciplinarios y multiprofesionales".



Las humanidades experienciales en coherencia con el método prudencial de Tomás de Aquino buscan 1) la interpretación reflexiva de los contextos reales (ver); 2) la búsqueda estratégica de soluciones con y en una comunidad concreta (juzgar), con el fin de mejorar las condiciones de vida de esa comunidad, y 3) el aprendizaje experiencial, auténtico, de los estudiantes, como la capacidad creativa para actuar en el marco de un proyecto humanístico-social, en beneficio de una comunidad humana (actuar); la dimensión del sentir transversaliza estas búsquedas intencionadas. Las humanidades experienciales, por lo tanto, se justifican y fundamentan en los principios de solidaridad y servicio, propios del humanismo cristiano de Santo Tomás de Aquino.

Las humanidades experienciales posibilitan el desarrollo de la “sensibilidad, voluntad y pasión” en los estudiantes, hacia las realidades contextuales y sus problemáticas, y dinamizan los procesos de aprendizaje-servicio y de enseñanza “para el servicio” a las comunidades.

El sentir, en el marco de las humanidades experienciales, como dimensión de la acción en la perspectiva tomista, se debe entender desde la dimensión humana del Yo y en virtud de la unidad sustancial de la persona, fundamental en la concepción de hombre que enriquece los conceptos de formación integral y de persona, en el marco de la Filosofía Institucional. El sentir en Tomás de Aquino no se restringe a la mera percepción y menos a los sentidos (que el Aquinate divide en sentidos externos e internos), sino que abarca la sensibilidad (inteligencia y sentimientos), el querer (voluntad) y el desear (pasión). El sentir, además, dialoga e interactúa con cada una de las otras dimensiones de la acción (comprender, obrar, hacer, comunicar), ya que está presente en ellas, así como ellas concurren en el sentir.

ARTÍCULO 14. Los proyectos humanístico-sociales (PHS) se constituyen en una de las concreciones didácticas del aprendizaje-servicio y de las humanidades experienciales, y requieren el concurso de las acciones de acompañamiento didáctico y pedagógico del docente, así como del diseño e implementación de estrategias de acción por parte de los estudiantes, para acompañar a una comunidad determinada.

Los espacios académicos deben desarrollar competencias y resultados de aprendizaje que privilegien las humanidades experienciales y, por ende, la realización de PHS, en sintonía con las dimensiones de la acción humana (comprender, obrar, hacer, comunicar y sentir), y el método prudencial de Tomás de Aquino (ver, juzgar y actuar).

Los PHS deben articular las funciones sustantivas, docencia, investigación y proyección social, mediante el abordaje, desarrollo y promoción de procesos transversales e interdisciplinarios que aporten significativamente a la transformación e innovación social y respondan a las necesidades de los diversos contextos comunitarios, como expresión de los resultados de aprendizaje propuestos por el Departamento de Humanidades y Formación Integral DHFI (Anexo).

Los PHS conforman un banco de estrategias didácticas y evaluativas que coadyuvan a la adquisición de las competencias de los estudiantes y permiten alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en los espacios académicos ofrecidos por el DHFI, bajo diferentes modos, entre otros: opción de grado, voluntariado y homologación/reconocimiento de Cátedra Opcional Institucional. Sus disposiciones y procedimientos se determinan periódicamente en el marco de las necesidades y demandas de la formación, la investigación, la proyección social y la adquisición de capacidades en ciencia, tecnología e innovación (CTel).

Los PHS se constituyen en punto de partida para diseñar proyectos de investigación con la opción de participar en las convocatorias internas del Fondo de Investigación (FODEIN). De igual manera, posibilitan el diseño y vinculación de estrategias en formación de CTel, liderados por los profesores del DHFI y de las Facultades que asesorarán el diseño, desarrollo y ejecución de estos.



Los PHS propenderán por el desarrollo de las diferentes estrategias de proyección social que comprenderán diferentes actividades y programas, según las necesidades de las regiones, y las políticas y lineamientos vigentes de la USTA y del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Parágrafo 1. El Departamento de Humanidades debe garantizar el acompañamiento docente a los PHS en sus diferentes modos, bajo la coordinación del DHFI, en Seccionales y Sedes, y los programas académicos, teniendo en cuenta la naturaleza de estos proyectos en los contextos específicos para su desarrollo.

ARTÍCULO 15. En los diferentes planes de transición de los programas académicos, en el componente de humanidades, con ocasión de actualizaciones curriculares o ajustes al plan de estudios, se deben tener en cuenta las siguientes equivalencias:

TABLA 10

Equivalencias de espacios académicos y créditos humanidades

Espacio académico Acuerdo 28 de 2013	Créditos Acuerdo 28 de 2013	Espacio Académico Acuerdo 04 de 2022	Créditos Acuerdo 04 de 2022 (equivalencias*)
Filosofía Institucional	2	Filosofía Institucional	2
Cátedra de Formación Física Integral- Henri Didon	Requisito de grado	Un espacio académico de COI o COC u otro del componente flexible del programa académico	2
Antropología	2	Persona Humana, Sociedad y Conocimiento o un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico	2
Epistemología	2	Persona Humana, Sociedad y Conocimiento o un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico	2
Cultura Teológica	2	Cultura Teológica y Hecho Religioso	2
Ética	2	Ética y Formación Ciudadana o un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico	2



Espacio académico Acuerdo 28 de 2013	Créditos Acuerdo 28 de 2013	Espacio Académico Acuerdo 04 de 2022	Créditos Acuerdo 04 de 2022 (equivalencias*)
Filosofía Política	2	Ética y Formación Ciudadana, o un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico	2
Comunicación Oral y Escrita	2	Comunicación Oral y Escrita o un espacio afín en lo disciplinar, o un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico	2
Humanismo, Sociedad y Ética (Especialización)	2	Humanismo, Sociedad y Ética (Especialización)	2
Humanismo, Sociedad y Ética (Maestría)	2	Humanismo y Contextos en el Siglo XXI (Maestría)	2
Humanismo, Sociedad y Ética (Doctorado)	2	Humanismo y Problemáticas contextuales (Doctorado)	2
COI	1, 2 o 3 créditos	Un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico *	2
COC	1, 2 o 3 créditos	Un espacio académico de COI o COC, u otro del componente flexible del programa académico*	0*

*Puede oscilar entre 1 y 3 créditos según proceso de equivalencia

COI: Cátedra Optativa Institucional

COC: Cátedra Optativa Complementaria

FORMACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS

ARTÍCULO 16. El núcleo común en la formación en Ciencias Básicas comprende las siguientes ciencias y, a su vez, las áreas que la conforman:



TABLA 11

Áreas de Formación de las Ciencias Básicas

Ciencias que conforman el núcleo común en la formación en Ciencias Básicas	Áreas que conforman las Ciencias Básicas
Ciencias exactas	Matemáticas
	Pensamiento lógico
	Computación y ciencias de la información
	Diseño y expresión (geometría plana y del espacio, geometría descriptiva)
	Estadística
Ciencias naturales	Física
	Química
	Astronomía
	Biología
	Botánica
Ciencias de la tierra	Geología
	Meteorología
	Paleontología
Ciencias biomédicas	Química clínica
	Farmacología
	Histología
	Microbiología médica
	Patología
	Anatomía
	Fisiología

ARTÍCULO 17. Los programas académicos, de acuerdo con su nivel de formación y afinidad con el campo de formación, tendrán un número mínimo de créditos para desarrollar la formación en Ciencias Básicas. Estos serán administrados por el Departamento de Ciencias Básicas de la Sede Principal, o de cada seccional y sede, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

TABLA 12

Mínimo de créditos para la formación técnica, tecnológica y de pregrado

Nivel de formación	Mínimo de créditos			
	Ingenierías	Ciencias Económicas y Administrativas	Ciencias de la Salud	Educación, Filosofía y Teología, Sociales, Jurídicas y Políticas
Técnicos Laborales	6	4	6	2



Nivel de formación	Mínimo de créditos			
	Ingenierías	Ciencias Económicas y Administrativas	Ciencias de la Salud	Educación, Filosofía y Teología, Sociales, Jurídicas y Políticas
Técnicos profesionales	8	6	8	2
Tecnológicos	12	8	10	2
Pregrado	26	6	18 *	2

* División ciencias de la Salud y afines, con objeto de formación en atención primaria en salud (Odontología, Optometría y afines)

ARTÍCULO 18. El Departamento de Ciencias Básicas se encargará de ofertar un grupo de espacios académicos obligatorios por división, de acuerdo con lo contemplado por cada una de las áreas y acorde a los campos de conocimiento que se relacionan en las siguientes tablas diferenciadas por división.

TABLA 13

Espacios académicos y créditos obligatorios de Ciencias Básicas: División de Ingenierías y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
Primero	Matemáticas	13	Cálculo Diferencial	3	Teórico	6	3		N.A.
			Cálculo Integral	3	Teórico	6	3		Cálculo Diferencial
			Cálculo Vectorial	3	Teórico	6	3		Cálculo Integral y Álgebra Lineal
			Ecuaciones Diferenciales	2	Teórico	4	2		Cálculo Integral
			Álgebra lineal	2	Teórico	4	2		N.A.
	Estadística	2	Estadística y Probabilidad	2	Teórico	4	2		N.A.
	Física	6	Física Mecánica	3	Teórico Práctico	6	3		Cálculo Diferencial
			Electricidad y Magnetismo	3	Teórico Práctico	6	3	Para las Facultades de Ingeniería Ambiental este espacio podrá ser equivalente a Física de Ondas, Fluidos y Calor y para la Facultad de Ingeniería Civil podrá ser equivalente a Física de Materiales	Física Mecánica
	Química	3	Química General	3	Teórico Práctico	6	3	Para las Facultades de Ingeniería de Telecomunicaciones e Ingeniería Electrónica, el espacio académico Química será opcional.	N.A.



Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
	Computación y Ciencias de la Información	2	Lógica Computacional	2	Teórico Práctico	4	2		N.A.

Dada las particularidades de la División de Ingenierías, el perfil profesional de algunos programas y las particularidades de la formación transversal en Ciencias Básicas que estos requieren, se define a continuación el número mínimo de créditos por programa profesional:

TABLA 14

Espacios académicos y créditos obligatorios de Ciencias Básicas: Programa de Arquitectura y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Prerrequisitos
Primero	Diseño y expresión	6	Geometría Plana y del Espacio	2	Teórica Práctica	4	2	N.A.
			Geometría Descriptiva I	2	Teórica Práctica	4	2	N.A.
			Geometría Descriptiva II	2	Teórica Práctica	4	2	Geometría Descriptiva I

TABLA 15

Espacios académicos y créditos obligatorios de Ciencias Básicas: División de Ciencias Económicas y Administrativas, y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
Primero	Matemáticas	4	Matemáticas I	2	Teórica	4	2		N.A.
			Matemáticas II	2	Teórica	4	2		Matemáticas I
	Estadística	2	Estadística I	2	Teórica	4	2	Los programas que requieran un espacio académico adicional podrán solicitarlo al Departamento de Ciencias Básicas o a quien haga sus veces como espacio complementario	N.A.



Dadas las particularidades de la División de Ciencias Económicas, el perfil profesional de algunos programas y las generalidades de la formación transversal en Ciencias Básicas que estos requieren, a continuación se define el número mínimo de créditos por programa profesional.

TABLA 16

Espacios académicos y créditos obligatorios de Ciencias Básicas: Programas de Estadística, Economía y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
Primer o	Matemáticas	11 créditos para la facultad de estadística 6 créditos para la facultad de economía	Fundamentos de Matemáticas	2	Teórica	4	2	Espacio académico exclusivo para Estadística	N.A.
			Cálculo Diferencial	3	Teórica	6	3	Espacio académico exclusivo para Estadística y Economía	*N.A. Para la Facultad de Economía *Para la Facultad de Estadística Fundamentos de Matemáticas
			Cálculo Integral	3	Teórica	6	3	Espacio académico exclusivo para Estadística y Economía	Cálculo Diferencial
			Cálculo Multivariado	3	Teórica	6	3	Espacio académico exclusivo para Estadística	Cálculo Integral
		4 créditos para la facultad de estadística 2 créditos para la facultad	Álgebra Lineal	2	Teórica	4	2	Espacio académico exclusivo para Economía	N.A.
			Álgebra de Matrices 1	2	Teórica	4	2	Espacio académico exclusivo	Fundamentos de Matemáticas

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co





Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
		de economía						para Estadística	
			Álgebra de Matrices 2	2	Teórica	4	2	Espacio académico exclusivo para Estadística	Álgebra de Matrices 1
	Estadística	2	Estadística y probabilidad	2	Teórica	4	2	Los programas que requieran espacio académico adicional, es posible a través de electivas, opcionales u optativas	N.A.
	Computación y Ciencias de la Información	2	Lógica computacional	2	Teórico Práctico	4	2	Espacio académico exclusivo para Estadística	N.A.

TABLA 17

Espacios académicos y créditos de Ciencias Básicas: División de Ciencias de la Salud (odontología, optometría, fonoaudiología, fisioterapia y afines)

Tercio	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
	Ciencias Biológicas	8	Biología	3	Teórico Práctica	6	3		N.A.
Bioquímica			2	Teórica	4	2		N.A.	
Microbiología			3	Teórico Práctica	6	3	Este espacio académico no aplica para la Facultad de Fonoaudiología y Fisioterapia	Biología y Bioquímica	



Tercio	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Observaciones	Prerrequisitos
Primer tercio	Ciencias Biomédicas	11	Histología	2	Teórico Práctica	4	2		Biología
			Morfofisiología Básica	4	Teórico Práctica	8	4		Biología
			Patología General	2	Teórica	4	2		Histología, Morfofisiología Básica
			Farmacología Básica	3	Teórica	6	3	Este espacio académico no aplica para la Facultad de Fonoaudiología y Fisioterapia	Patología General, Microbiología
	Matemáticas	4	Fundamentos del Pensamiento Matemático	2	Teórica	4	2		N.A.
			Bioestadística	2	Teórica	4	2	Este espacio académico aplica para las Facultades de Fonoaudiología y Fisioterapia	Fundamentos del Pensamiento Matemático
	Física	3	Física Aplicada	3	Teórico Práctico	6	3	Este espacio académico aplica para las Facultades de Fonoaudiología y Fisioterapia	Fundamentos del Pensamiento Matemático

TABLA 18

Espacios académicos y créditos obligatorios de Ciencias Básicas: Programa de Química Ambiental y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Prerrequisitos
Primero	Matemáticas	13	Cálculo Diferencial	3	Teórica	6	3	N.A.
			Cálculo Integral	3	Teórica	6	3	Cálculo Diferencial
			Cálculo Vectorial	3	Teórica	6	3	Cálculo Integral y Algebra Lineal
			Ecuaciones Diferenciales	2	Teórica	4	2	Cálculo Integral
			Álgebra Lineal	2	Teórica	4	2	N.A.



Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Prerrequisitos
	Estadística	2	Probabilidad y Estadística	2	Teórica	4	2	N.A.
	Física	6	Física Mecánica	3	Teórico Práctica	6	3	Cálculo Diferencial
			Electricidad y Magnetismo	3	Teórico Práctica	6	3	Física Mecánica
	Biología	3	Biología	3	Teórico Práctica	6	3	N.A.

TABLA 19

Espacios académicos y créditos obligatorios de Ciencias Básicas: Programa de Cultura Física, Recreación y Deporte, y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Prerrequisitos
Primero	Fundamentos de Biología	2	Fundamentos de Biología	2	Teórico Práctica	4	2	N.A.
	Fundamentos de Morfofisiología	2	Fundamentos de Morfofisiología	2	Teórico Práctica	4	2	Fundamentos de Biología
	Estadística	2	Análisis de Datos	2	Teórica	4	2	N.A.
	Matemáticas	2	Pensamiento Lógico	2	Teórica	4	2	N.A.

TABLA 20

Espacios académicos y créditos de Ciencias Básicas obligatorios: Programa en Tecnología en Laboratorio Dental y afines

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Créditos	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Prerrequisitos
Primero	Química	3	Química de Materiales	3	Teórico Práctica	6	3	N.A.
	Ciencias Biomédicas	2	Fundamentos de Morfofisiología	2	Teórico Práctica	4	2	N.A.

ARTÍCULO 19. De acuerdo con su naturaleza y nivel de formación, cada programa académico decidirá el o los espacios académicos adicionales al núcleo común, que contribuyan al desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en el marco del perfil de egreso propuesto y se relacionan en las siguientes tablas.



TABLA 21

Espacios académicos del componente flexible de ciencias básicas aplicable a la División de Ingenierías y afines

Área	Espacio académico	Créditos
Matemáticas	Habilidades Matemáticas	3
	Álgebra y Trigonometría	2
	Métodos Numéricos	2
	Variable Compleja	2
	Análisis de Fourier	2
	Fundamentos de Matemáticas	2
	Operacional y Numérico	2
	Cálculo Multivariado	2
	Modelos Estocásticos	2
	Análisis Numérico	2
	Modelamiento Numérico	2
	Matemáticas Especiales	2
Física	Termodinámica	3
	Física de Materiales	3
	Física de ondas Fluidos y calor	3
	Ondas	3
	Teoría Electromagnética	3
	Ondas y Electromagnetismo	3
	Mecánica Cuántica	2
	Teoría de Dispositivos	3
	Balance de Materia y Energía	2
	Procesos Térmicos en la Industria	3
Estadística	Estadística Industrial	2
	Estadística II	2
Biología	Biología	3
Química	Química Orgánica	3
	Química Inorgánica	3
Ciencias de la Tierra	Geología	3
	Geología y edafología	3
	Ecología	3
Computación y Ciencias de la Información	Programación Estructurada para Ingenierías	2



TABLA 22

Espacios académicos del componente flexible de ciencias básicas aplicable a la División de Ciencias Económicas, Administrativas y afines

Área	Espacio académico	Créditos
Matemáticas	Matemáticas III	2
	Matemáticas Financieras	3
	Programación Lineal	2
	Investigación de Operaciones	2
	Fundamentos de Matemáticas	2
	Estadística II	2
	Algebra Lineal	2

ARTÍCULO 20. A continuación, se relacionan los créditos por espacios académicos aplicables a programa profesionales para la modalidad a distancia y virtual:

TABLA 23

Relación de créditos por espacios académicos aplicables a programa profesionales para la modalidad a distancia y virtual

Facultad	Área/programa	Matemáticas	Física	Química	Lógica Computacional	Biología	Estadística	Fundamentos de Ecología	Pensamiento Lógico
Ciencias y Tecnología	Construcción en Arquitectura e Ingeniería	13	6	3	2	N.A.	2	N.A.	N.A.
	Ingeniería Informática	13	6	N.A.	2	N.A.	4	N.A.	N.A.
	Ingeniería en Logística y Operaciones	13	6	N.A.	2	N.A.	2	N.A.	N.A.
	Administración de Empresas	4	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	4	N.A.	N.A.
	Administración de Empresas Agropecuarias	4	N.A.	3	N.A.	2	2	N.A.	N.A.
	Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	4	N.A.	3	N.A.	N.A.	2	2	N.A.
	Zootecnia	4	N.A.	3	N.A.	2	2	N.A.	N.A.
Educación	Licenciatura en Artes Plásticas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2
	Licenciatura en Biología	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2
	Licenciatura en Educación Infantil	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2
	Licenciatura en Educación Religiosa	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2
	Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2
	Licenciatura en Teología	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2
	Licenciatura en Tecnología e Informática	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2



ARTÍCULO 21. Para todos los programas académicos que no incorporen en su plan de estudios espacios académicos en ciencias exactas y naturales, se establece el espacio académico denominado Pensamiento Lógico, que será administrado por el Departamento de Ciencias Básicas de la Sede Principal o de las diferentes sedes y seccionales, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y la Política Curricular de la USTA.

TABLA 24

Relación de horas-créditos para el espacio académico Pensamiento Lógico aplicables a programa profesionales para la modalidad presencial

Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Tipología	Horas de trabajo presencial	Horas de trabajo independiente	Divisiones
Primero	Matemáticas	2	Pensamiento Lógico	Teórico	4	2	Ciencias de la Salud*
							Ciencias Sociales
							Ciencias Jurídicas y Políticas
							Filosofía y Teología
* Facultades en las cuales no se incluya espacios de formación del área de matemáticas							

TABLA 25

Relación de horas-crédito para espacio Pensamiento Lógico en modalidad a distancia

Modalidad a distancia							
Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Tipología	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo autónomo	
						Colaborativo	Independiente
Primero	Matemáticas	2	Pensamiento Lógico	Teórico	20	38	38

TABLA 26

Relación de horas-crédito para espacio Pensamiento Lógico en modalidad virtual

Modalidad virtual								
Tercio de formación	Área	Mínimo de créditos	Espacio académico	Tipología	Horas de trabajo con acompañamiento o docente		Horas de trabajo autónomo	
					Directo	Indirecto	Colaborativo	Independiente
Primero	Matemáticas	2	Pensamiento Lógico	Teórico	10	10	38	38

ARTÍCULO 22. Equivalencias de espacios académicos formación en ciencias básicas: A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los espacios académicos cursados en el marco del acuerdo 45 se reconocerán por su equivalente en la misma área de conocimiento de acuerdo con la siguiente tabla:

Parágrafo 1. La tabla de equivalencias aplica solo para los espacios académicos que tuvieron variación en el número de créditos. Los demás espacios académicos conservan su denominación, tipología y número de créditos.



TABLA 27

Tabla de equivalencias de espacios académicos en Ciencias Básicas

Espacio académico Acuerdo 28 de 2013	Créditos Acuerdo 28 de 2013	Espacio académico Acuerdo 04 de 2022	Créditos Acuerdo 04 de 2022 (equivalencias*)
Ecuaciones Diferenciales	3	Ecuaciones Diferenciales	2
Álgebra lineal	3	Álgebra lineal	2
Lógica de Programación	3	Lógica Computacional	2

FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS

ARTÍCULO 23. Unificación del nombre a nivel multicampus: A partir de la expedición del presente Acuerdo, los Departamentos, Áreas, Unidades o Institutos de Lenguas, en Seccionales y Sedes, pasarán a llamarse **Centro Internacional de Lenguas y Culturas Extranjeras - Universidad Santo Tomás (CILCE-USTA)**.

El nombre también deberá actualizarse ante la Secretaría de Educación Municipal o Distrital de cada ciudad para poder ofertar programas a población externa a la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO 24. Definición del concepto de *lengua extranjera* o *segunda lengua*:

Se entiende como *lenguas extranjeras* o *segunda lengua* aquellas que no son oficiales dentro de la nación, en el caso de Colombia, lenguas como inglés, francés, italiano, portugués, chino mandarín, alemán, etc. También se entiende como *segunda lengua*, la lengua creole, las lenguas nativas y la lengua de señas.

Parágrafo 1. Para un estudiante extranjero, el español sigue siendo una lengua extranjera, por lo cual la denominación *lengua extranjera* es pertinente, dado que en su país de origen dicha lengua no se utiliza en su contexto cotidiano o nacional.

ARTÍCULO 25. En cumplimiento de la política curricular de la USTA, la formación o requisito de lengua extranjera - inglés es de carácter institucional, obligatoria y está de acuerdo con los lineamientos de acreditaciones institucionales, Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las entidades competentes que manifiestan la importancia del aprendizaje de lenguas extranjeras en el proceso de formación académica y fortalecer el trayectoria profesional de los egresados (Carrer Path).

ARTÍCULO 26: Los estudiantes de programas de pregrado deberán cumplir con los espacios académicos de lengua extranjera establecidos en el plan de estudios del programa académico, o podrán demostrar a través de exámenes contenidos en la sección *proficiency* (dominio) o *certification* (certificado) aprobadas por la Resolución 18035 de 2021 o la vigente por el MEN. También podrán presentar pruebas de clasificación o suficiencia internas realizadas por el CILCE, para que el estudiante demuestre la competencia en lengua extranjera - inglés como requisito de grado, respetando la autonomía que el CILCE tenga para decidir sobre los asuntos de competencia en lenguas extranjeras.

Los estudiantes de pregrado deberán demostrar mínimo nivel B1 (umbral) MCER en lengua extranjera inglés como requisito de grado, de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ARTÍCULO 27. Los estudiantes que inician su proceso de formación de lengua extranjera por primera vez presentarán, en el correspondiente CILCE, un examen de clasificación en lengua extranjera inglés y, de acuerdo con el resultado, se les ubicará en el nivel que corresponda, de conformidad con su competencia comunicativa.



Los estudiantes que demuestren el cumplimiento del requisito de competencia comunicativa en lengua extranjera - inglés, como resultado del examen de clasificación, suficiencia u homologación, podrán optar por cursar una segunda o tercera lengua extranjera, entre la propuesta de espacios académicos disponibles en otras lenguas, con los respectivos créditos de lenguas extranjeras de acuerdo con la capacidad de oferta en cada Sede y Seccional o podrán tomar la segunda o tercera lengua como electivas/optativas/complementaria/cátedra opcional o cursos libres que ofrezca la Universidad a través del CILCE de la Sede o Seccional de la USTA. Además, este examen sólo podrá presentarse una única vez como estudiante neotomasino.

Parágrafo 1. Los estudiantes neotomasinos que formalicen su matrícula en fechas extemporáneas podrán presentar el examen de clasificación en el segundo semestre académico y cursar los espacios académicos a partir del segundo semestre. Será responsabilidad del estudiante solicitar dicho examen dentro de los plazos establecidos por el CILCE de la Sede o Seccional de la USTA.

Parágrafo 2. Por excepción, los estudiantes podrán seleccionar idiomas diferentes al inglés como segunda o tercera lengua extranjera, siempre que el requisito de grado -inglés- se cumpla. Los créditos de lengua extranjera que no se usen en inglés podrán quedar disponibles para tomar otros idiomas hasta el nivel disponible ofrecido, de acuerdo con la oferta académica y capacidad del CILCE de la respectiva Sede o Seccional.

Parágrafo 3. Las electivas/optativas/complementaria/cátedra opcional u obligatorias en otros idiomas estarán cubiertas dentro de la matrícula y las Vicerrectorías Académicas y Vicerrectorías Administrativas Financieras apoyarán con recursos y estímulos para abrir espacios académicos de otras lenguas, fuera de los parámetros de apertura de cursos regulares (mínimo de estudiantes y costos diferentes), con el fin de estimular el aprendizaje de otras lenguas y culturas, y el fortalecimiento de la trayectoria profesional del egresado.

Los cursos libres de idiomas, lengua extranjera o materia adicional tendrán un costo adicional a la matrícula para todos los estudiantes sin excepción; los costos serán determinados de acuerdo con lo establecido y aprobado por el Consejo Administrativo Financiero Particular (CAFP) de cada Sede y Seccional.

ARTÍCULO 28. Los estudiantes de pregrado pueden cumplir, desde su ingreso a la Universidad, con el requisito del dominio de la lengua extranjera, a través de las siguientes modalidades:

1. Aprobación de los espacios académicos del programa de lengua extranjera orientados por el respectivo CILCE de la USTA.
2. Presentación y aprobación de exámenes de clasificación o suficiencia en el respectivo CILCE de la USTA.
3. Homologación mediante la presentación de los resultados de exámenes internacionales oficiales del MCERL, aceptados por el Ministerio MEN (Resolución 18035 de 2021 o la vigente, en la sección Dominio -Proficiency- o certificado -Certification-) y la USTA, en todas las habilidades, que se someterán a la consideración y aprobación del correspondiente CILCE, con una vigencia no mayor a cuatro años.
4. Homologación de los cursos realizados en instituciones de educación superior, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil en lo relacionado con intensidad horaria, número de créditos, calificación mínima, contenidos y nivel mínimo de suficiencia del presente Acuerdo en un periodo no mayor a tres años a partir de la finalización del último examen o nivel cursado.
5. Los estudiantes que presenten cursos realizados o certificados de instituciones de educación superior fuera del país deberán presentar en el CILCE un examen presencial de clasificación que acredite los conocimientos adquiridos en lengua extranjera; dicho examen no tendrá costo y será presentado una única vez. De ser reprobado, el estudiante podrá optar por tomar el examen de suficiencia con los correspondientes costos que este conlleve.
6. Los estudiantes que presenten cursos realizados o certificados de instituciones de enseñanza del inglés con los que la USTA tenga o no convenio de cooperación o reconocimiento de aprendizaje deberán presentar en el CILCE un examen de clasificación que acredite los conocimientos adquiridos en lengua extranjera; dicho



examen no tendrá costo y será presentado una única vez. De ser reprobado, el estudiante podrá optar por tomar el examen de suficiencia con los correspondientes costos que este conlleve.

ARTÍCULO 29. Los estudiantes que al matricularse en la USTA no tengan certificado el nivel de lengua requerido para cumplir con el requisito de grado, matricularán en el CILCE el programa de inglés con un mínimo de diez (10) créditos académicos, conformado por cinco (5) cursos consecutivos de noventa y seis (96) horas cada uno, con dos (2) créditos académicos por curso, que se ofrecerá a través del respectivo CILCE.

El programa consta mínimo de cinco (5) cursos consecutivos de lengua extranjera que no tienen la opción de habilitación por la naturaleza teórico-práctica del espacio académico. Se expone a continuación la distribución de los cursos:

TABLA 28

Distribución de hora-crédito para Lengua Extranjera: modalidad presencial

Modalidad presencial				
Espacio académico	Relación numérica	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo autónomo	Total de Horas
Lengua extranjera niveles 1 a 5	2:1	32	16	48

Cada curso estará conformado, como mínimo, por cuatro (4) horas semanales de clases presenciales, y las restantes podrán corresponder a clases con acompañamiento virtual o trabajo autónomo.

TABLA 29

Distribución de hora-crédito para Lengua Extranjera: modalidad a distancia

Modalidad distancia					
Espacio académico	Relación numérica (1 crédito)	Horas con acompañamiento docente directo	Horas de trabajo autónomo		Total de horas
			Colaborativo	Independiente	
Lengua extranjera niveles 1 a 5	1:4	10	19	19	48

TABLA 30

Distribución de hora-crédito para Lengua Extranjera: modalidad virtual

Modalidad virtual						
Espacio académico	Relación numérica	Horas de trabajo con acompañamiento docente		Horas de trabajo autónomo		Total de horas
		Directo	Indirecto	Colaborativo	Independiente	
Lengua extranjera niveles 1 a 5	1:4	5	5	19	19	48

Parágrafo 1. Los cursos de inglés son consecutivos y cada uno es prerrequisito del siguiente. Los estudiantes no podrán tener pendiente más de un curso de lengua extranjera; en consecuencia, el sistema académico registrará



como asignatura obligatoria el curso de lengua extranjera pendiente. Las Secretarías de División deberán ser garantes de la correcta inscripción de los espacios académicos de lengua extranjera - inglés.

ARTÍCULO 30. Los programas técnicos, tecnólogos y de educación para el trabajo y el desarrollo humano determinarán, según su necesidad, si implementan como requisito de grado el desarrollo de la competencia comunicativa en lengua extranjera. Los CILCE apoyarán el proceso en la medida de sus posibilidades.

En el caso de que los programas técnicos, tecnólogos y de educación para el trabajo y el desarrollo humano ofrecidos en la USTA decidan incluir la competencia comunicativa en lengua extranjera, los estudiantes podrán tomar tres niveles del programa de idioma extranjero. Cada curso tendrá dos (2) créditos y constará de, como mínimo, cuatro (4) horas presenciales semanales, y las restantes serán de acompañamiento virtual. En total, los estudiantes cursarán 288 horas al finalizar el programa de seis (6) créditos. El objetivo final de este curso es desarrollar competencias comunicativas que permitan a los participantes alcanzar el nivel A2, de acuerdo con lo establecido por el MCERL.

ARTÍCULO 31. Se aprueba la práctica de exámenes periódicos en la modalidad que determine el respectivo CILCE de la sede o seccional de la USTA, con el fin de realizar el seguimiento y verificación al proceso de competencias y resultados de aprendizaje bajo el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes SEA a nivel institucional multicampus, para evaluar las metas alcanzadas por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras. Estos exámenes se realizarán al finalizar cada ciclo o etapa de aprendizaje, los cuales se definirán con base en los niveles del MCERL así:

31.1. En tercer nivel del curso de inglés o lengua extranjera de pregrado, se aplicará un examen presencial tipo KET SAMPLE (Key English Test), desarrollado por los CILCE a nivel multicampus.

31.2. En el quinto nivel del curso de inglés de pregrado, se aplicará un examen presencial tipo PET SAMPLE (Preliminary English Test) de finalización del proceso formativo.

31.3. Los exámenes tipo KET MOCK EXAM / PET MOCK EXAM aplicados por el CILCE de la USTA equivaldrán al 30% o la nota del tercer corte del valor total de la calificación final del espacio académico.

Parágrafo 1. Los estudiantes podrán certificar su nivel de lengua al finalizar su proceso de aprendizaje mediante un examen internacional de lengua extranjera de manera opcional, cuyo costo será asumido por el estudiante. El CILCE podrá evaluar si el examen internacional puede validarse como parte del proceso evaluativo (Tipo PET) con su nota del tercer corte.

ARTÍCULO 32. Los programas académicos de pregrado de la USTA deberán incluir dentro de su plan de estudios una ruta de espacios académicos en lengua extranjera y, como mínimo, un espacio académico disciplinar en inglés, que les permita a los estudiantes continuar desarrollando la competencia comunicativa en lengua extranjera - inglés para participar en intercambios, oportunidades laborales u obtener beneficios de convenios suscritos por las Facultades, teniendo en cuenta que el dominio del inglés y la competencia comunicativa en otras lenguas inciden notoriamente en la competitividad laboral de los egresados.

En todas las modalidades, el estudiante deberá tomar mínimo un (1) curso/espacio académico disciplinar obligatorio en lengua extranjera - inglés con propósitos académicos específicos/disciplinares, después de aprobar/homologar el quinto nivel. Este espacio académico disciplinar será orientado por la Facultad directamente, de acuerdo con los lineamientos para el diseño y la actualización curricular, y el Plan General de Desarrollo, en lo que respecta a la implementación de espacios académicos disciplinares obligatorios en cada programa y Facultad. El respectivo CILCE podrá ofertar espacios académicos disciplinares, si así fuera el caso, en conjunto con la Facultad o programa académico.



Parágrafo 1. Para todas las modalidades, el nivel 6 de inglés que se incluía en el Acuerdo 46 del 2014 se transforma en un espacio académico disciplinar en lengua extranjera - inglés, de modo que la Facultad asumirá la responsabilidad de implementarlo con el fin de alcanzar las horas requeridas en un proceso holístico de enseñanza del inglés al nivel B1 del MCERL.

ARTÍCULO 33. El número de cursos en lengua extranjera - inglés y las metas de competencia mencionados en el presente Acuerdo serán los mínimos exigidos para todos los programas académicos de pregrado; sin embargo, los Consejos de Facultad podrán **augmentar** el número de cursos en lengua extranjera - inglés, los créditos de lenguas extranjeras y el nivel de competencia comunicativa que se constituya en requisito de grado, atendiendo a las necesidades propias del campo profesional en el que se desenvolverá el egresado, siempre y cuando cuente la aprobación por parte de las instancias competentes.

ARTÍCULO 34. Los estudiantes de los programas de posgrado deberán demostrar, como requisito de grado, competencia en comprensión lectora con contenido académico en lengua extranjera de la siguiente forma:

34.1. Especializaciones: No se determina un nivel mínimo de lengua extranjera como requisito de grado. Será el programa el que defina dicho requisito de acuerdo con el plan de estudios planteado por el programa, si fuese el caso. Si se considera el requisito, los CILCE deben coordinar el proceso que lleve a su cumplimiento por solicitud de la Dirección, Coordinación o quien haga sus veces en el posgrado.

34.2 Maestrías y doctorados: Sin excepción, los estudiantes de maestría y doctorado deberán cumplir con el requisito de grado en competencia lectora en nivel B1 del MCERL.

Parágrafo 1. Para los estudiantes cuya lengua materna sea diferente al español, será el programa el que determine el nivel mínimo de competencia comunicativa al momento de su ingreso a la Universidad.

Parágrafo 2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, los estudiantes de programas de posgrado y los aspirantes tendrán las siguientes opciones:

- a) Presentar y aprobar el examen presencial o virtual de clasificación lectora con contenido académico en lengua extranjera ante el respectivo CILCE de la USTA. Este examen será gratuito la primera vez que se presente. Las convocatorias para la presentación del examen serán publicadas por el respectivo CILCE.
- b) Certificar su nivel de competencia en lengua extranjera mediante la presentación de resultados de exámenes internacionales oficiales reconocidos por el MEN (Resolución 18035 de 2021, listado de exámenes internacionales oficiales que hagan parte de la sección dominio (*proficiency*) o certificado (*certification*) que contemple la habilidad de comprensión lectora y el correspondiente CILCE de la USTA para tal fin. Para realizar la validación de dicho examen, este debe tener una vigencia no mayor a cuatro años.
- c) Llevar a cabo cursos de comprensión lectora en lengua extranjera orientados por el respectivo CILCE de la USTA con el respectivo costo, establecido de la siguiente forma:
 - Estudiantes clasificados en nivel A1 o inferior: dos cursos modulares de hasta 96 horas cada uno.
 - Estudiantes clasificados en nivel A2: un curso de hasta 96 horas.
- d) Participar y aprobar misiones académicas lingüísticas nacionales, internacionales o programas de inmersión nacional.
- e) Presentar y aprobar exámenes de suficiencia en el respectivo CILCE de la USTA, los cuales estarán sujetos a derechos pecuniarios establecidos por el Comité Administrativo y Financiero. Las convocatorias para la presentación del examen serán publicadas por el respectivo CILCE.
- f) Presentar diploma de pregrado en lengua extranjera otorgado en un país extranjero o de lengua castellana para el caso de estudiantes no hispanohablantes.



Parágrafo 3. Será responsabilidad del programa de posgrado solicitar al respectivo CILCE, con al menos quince días de anticipación, el examen de comprensión lectora, al inicio de cada cohorte, si así lo requiere.

Parágrafo 4. El Comité de Programas o Grupo de Programas de Posgrado podrá establecer los plazos máximos para el logro del nivel de competencia lectora en lengua extranjera, con el fin de evitar el represamiento de estudiantes por incumplimiento del requisito de grado.

Parágrafo 5. Los idiomas contemplados para realizar homologaciones serán: inglés, francés, alemán, italiano portugués, mandarín y los reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional en las resoluciones respectivas para certificar competencias comunicativas en lenguas extranjeras.

Parágrafo 6. Se reconoce directamente la formación académica en lengua extranjera de pregrado a posgrado o de posgrado a posgrado con una vigencia máxima de 4 años desde el último curso de lengua extranjera matriculado y aprobado o a partir de la finalización del último examen.

Este reconocimiento adquirido también se puede contemplar con estudios a nivel de lengua extranjera cursados en la Universidad Santo Tomás o en otras Instituciones de Educación Superior Colombianas, internacionales o que tengan convenio con la USTA, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, el reglamento de posgrados y/o en el presente acuerdo en lo relacionado con intensidad horaria, número de créditos, calificación mínima y/o nivel mínimo de suficiencia del presente acuerdo.

Parágrafo 7: El programa podrá establecer, si lo requiere, un nivel mayor de competencia comunicativa en lengua extranjera de acuerdo a la naturaleza misma del programa y el perfil de egreso del estudiante.

ARTÍCULO 35. Los programas académicos de la USTA incluirán en todos los espacios académicos disciplinares recursos didácticos o material bibliográfico en lengua extranjera, e incorporarán en sus planes de estudio espacios académicos disciplinares orientados en esa misma lengua.

ARTÍCULO 36. La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa Financiera de la respectiva Seccional o Sede podrá aprobar proyectos de estímulo lingüístico para los mejores promedios de pregrado y posgrado, como ofertas de cursos gratuitos de lenguas extranjeras y otros incentivos, con propósitos de preparación para la participación en programas de movilidad saliente, preparación para exámenes internacionales o formación en lenguas extranjeras, previo análisis del Comité de Auxilios y Descuentos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 37. Los estudiantes de la USTA provenientes de comunidades indígenas nacionales, que certifiquen dominio de su lengua nativa, mediante documento emitido por su resguardo, o se encuentren inscritos en los listados del Ministerio del Interior Colombiano, podrán presentar examen de suficiencia del idioma español y demostrar nivel B1 del MCERL ante el respectivo CILCE para cumplir su requisito de lengua extranjera en el programa académico de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 38. Los estudiantes en condición de discapacidad auditiva, visual, oral o motora certificada por una autoridad competente, matriculados en un programa académico de la USTA, entrarán en un proceso de formación o suficiencia diferencial que se ajustará, dependiendo del caso, a las estrategias planteadas en las políticas de inclusión institucional. En cualquier caso, el proceso de formación y suficiencia será determinado dentro de la autonomía del CILCE de cada Sede y Seccional, previo concepto de la Unidad de Desarrollo Integral Estudiantil (UDIES) y la Decanatura correspondiente.

ARTÍCULO 39. Los estudiantes matriculados en un programa académico de la USTA, cuya lengua materna o de origen sea diferente al español, podrán homologar los niveles y requisitos de lengua extranjera exigidos presentando una certificación de competencia comunicativa en español ante el CILCE emitida por la autoridad competente.



Los estudiantes que presenten cursos realizados o certificados de instituciones de enseñanza del español podrán presentar en el CILCE de la Universidad, sin costo, un examen de suficiencia que acredite los conocimientos adquiridos en español; se deberá obtener un nivel de competencia comunicativa B1 del MCERL o superior.

ARTÍCULO 40. La USTA podrá promover estrategias para que los estudiantes no hispanohablantes logren el nivel de competencia comunicativa en español como lengua extranjera que requieran, de acuerdo con la modalidad de estudios y el tiempo correspondiente a su estadía en la Universidad. Para tal fin, el respectivo CILCE establecerá el número de cursos requeridos y la Facultad podrá incluirlos dentro del programa de estudios y los horarios correspondientes.

ARTÍCULO 41. Los docentes de la Universidad Santo Tomás deberán acreditar competencia en lengua extranjera - inglés, preferiblemente de acuerdo con el Estatuto Docente Vigente. El CILCE podrá diseñar e implementar cursos de formación docente en lenguas extranjeras, con el fin de apoyar las metas establecidas en el estatuto docente en el marco de los planes de formación vigentes de cada Seccional y Sede.

ARTÍCULO 42. Las Decanaturas de Facultad, en coordinación con las Decanaturas de División, fijarán franjas libres de asignación académica en las diferentes jornadas, destinadas a facilitar la asistencia de los docentes a los cursos presenciales, híbridos o virtuales de formación en lengua extranjera.

ARTÍCULO 43. Las diferentes Seccionales y Sedes de la USTA podrán ofrecer cursos de lengua extranjera dependiendo de las necesidades de cada Sede o Seccional, que le permitan al personal administrativo alcanzar la competencia en lengua extranjera, como mínimo, en nivel A2 conforme el MCERL o lo establecido en el Estatuto Administrativo vigente. El rector de cada Sede o Seccional determinará los descuentos e incentivos a que haya lugar, previo análisis del Comité de Auxilios y Descuentos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 44. La gestión académico-administrativa relacionada con cancelaciones, transferencias internas y habilitaciones, entre otros, de espacios académicos pertenecientes al núcleo de formación en lenguas son de competencia exclusiva del respectivo CILCE de la Seccional o Sede de la USTA. La gestión académico-administrativa relacionada con homologaciones y presentación de exámenes de suficiencia estará sujeta al reglamento específico de la USTA Colombia vigente.

ARTÍCULO 45. Los respectivos CILCE aunarán esfuerzos y articularán acciones y procesos académicos y administrativos de acuerdo con el Plan General de Desarrollo (PGD) y al Plan Integral Multicampus (PIM), con el fin de unificar las áreas a nivel nacional, teniendo en cuenta las capacidades y la realidad en cada Seccional y Sede.

ARTÍCULO 46. El CILCE, en las Seccionales y Sedes, será el encargado de realizar la gestión y logística para cubrir la demanda de servicio educativo a la comunidad interna y externa, para poder ofertar un portafolio de servicios educativos, previa autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO 47. El CILCE, en cada Sede y Seccional, podrá ofrecer espacios académicos de formación en lenguas extranjeras para comunidad externa, a través de la reglamentación vigente de educación para el trabajo y a través de la oferta de educación continua. Estos espacios académicos y la oferta podrán ser presenciales, híbridos, virtuales o a distancia.

ARTÍCULO 48. El CILCE, en cada Sede y Seccional, podrá ofrecer espacios académicos de formación en **culturas extranjeras** como espacio electivo o cursos libres, con el fin de promover las culturas de otros países y fortalecer la internacionalización de la Universidad. Estos espacios académicos y la oferta podrán ser presenciales, híbridos, virtuales o a distancia.



Parágrafo 1. Todos los *syllabus* de formación en lenguas extranjeras en todos sus niveles, especialmente en inglés, deberán incluir dentro de los contenidos académicos formación en culturas extranjeras con actividades y aprendizajes académicos, con el fin de internacionalizar el proceso de formación en lengua extranjera. Los criterios de formación cultural deberán ser explícitos en los *syllabus* y unificados en la USTA Colombia.

ARTÍCULO 49. Régimen de transición: Para la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo en los programas académicos, en sus diferentes niveles y modalidades, en todas las Seccionales y Sedes, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de transición:

- Programas académicos que a la fecha de la entrada de vigencia del presente Acuerdo se encuentren radicando información en SACES-MEN o hayan sido aprobados por los Consejos Académico Particular, Académico General o Superior, pueden aplicar lo determinado en este Acuerdo.
- Programas académicos que estén en proceso de creación, actualización curricular o ajuste al plan de estudios deben incorporar las decisiones contempladas en el presente Acuerdo.
- Programas académicos que hayan obtenido su Resolución de Registro Calificado o Acreditación, en el año de implementación del presente Acuerdo, deben acogerse a las disposiciones de este, como producto del primer ejercicio de autoevaluación del programa (posterior a la obtención de la respectiva Resolución) y presentarlas al MEN para su aprobación.

ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos del Consejo Superior 28 del 16 de octubre de 2013 [*formación Institucional en Humanidades*], 45 del 18 de noviembre de 2014 [*núcleo común en formación en Ciencias básicas*] y 46 del 03 de diciembre de 2014 [*adquisición de competencia comunicativa en Lengua extranjera*].

Parágrafo 1. El presente Acuerdo debe incorporarse de manera obligatoria, sin excepciones ni especificidades disciplinares, en todos los programas académicos en razón de los fundamentos filosóficos, teológicos y pedagógicos de la Universidad Santo Tomás.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los cambios se deben introducir en los planes de estudio de los programas académicos que se desarrollan actualmente en todas las Seccionales y Sedes, como consecuencia de lo previsto en este, y solo será aplicable a partir del momento en que el Ministerio de Educación Nacional autorice las modificaciones relacionadas con los espacios académicos y el número de créditos para cada programa académico.

Parágrafo 3. Los Departamentos Académicos y el CILCE de cada Seccional, Sede o quien haga sus veces apoyarán a los programas académicos en la actualización de los currículos vigentes, como resultado de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Cada modificación ha de incluir un régimen de transición.

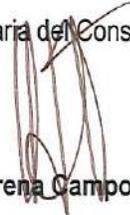
Expedido en Bogotá D.C., el 19 de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo Superior,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

La secretaria del Consejo Superior,


Ingrid Lorena Campos Vargas

Vo. Bo. Fray Eduardo González Gil, O.P. – Vicerrector Académico General.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co





ANEXO No. 1

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FORMACIÓN INTEGRAL -DHFI-

ANEXO 1. INTENCIONALIDADES DE LOS TERCIOS SEGÚN CICLOS DE FORMACIÓN ¹

PREGRADO		
Tercio de formación	Espacios Académicos	Intencionalidad del tercio de formación
<p>Primer tercio: Ciclo Fundamentación (Ver)</p>	<p>Filosofía Institucional</p>	<p>Inspirados en el pensamiento humanista y cristiano de Santo Tomás de Aquino, la USTA inicia el proceso de formación integral para los estudiantes de pregrado con la firme convicción de formar personas que propendan por la humanización de la sociedad, buscando el estado de virtud (formación integral) en el desarrollo de las potencialidades, es decir, de las dimensiones de la acción humana: comprender, obrar, hacer y comunicar. El estudiante tomasino ingresa al itinerario de formación de su propia identidad como persona y como profesional con las competencias necesarias para responder ante las necesidades del país, gracias al cultivo de la visión de totalidad de la realidad, a través del diálogo de saberes que articule la razón con la virtud, mediante la lectura interpretativa de la tradición de la Orden de Predicadores, del pensamiento humanista y de la cultura institucional de la USTA; inicia, pues, el derrotero en el que prima la persona humana como centro y eje de la formación integral, capaz de promover la justicia social, la convivencia pacífica y la solidaridad. Esta etapa inicial constituye el ingreso al pensamiento humanista tanto del espíritu formativo de la Orden de Predicadores, como de la promesa de valor enraizada en el pensamiento educativo y formativo del Aquinate, centrado en la propuesta de formación de personas autónomas, estudiosas, libres y con un fuerte compromiso social con la realidad de la sociedad humana y del ambiente.</p> <p>Por ello, la USTA, inspirada en este humanismo tomasino, a través de su legado histórico de más de cuatro siglos, se funda en un modelo de formación humana que eduque en la ciencia (conocimiento), con conciencia (crítica y ética) y para la presencia (acción en el mundo); es decir, en busca de la verdad (Facientes Veritatem), a través del diálogo de saberes (Estudio General), con la visión prospectiva puesta en la responsabilidad prudencial del saber (ver, juzgar y actuar), con ética, pensamiento crítico y creatividad y, por ende, con el convencimiento teleológico de formar las dimensiones de la acción humana que transformen la sociedad hacia la justicia social y el entendimiento al interior de la comunidad humana.</p> <p>En otras palabras, en el primer tercio se inicia el proceso de formación institucional y transversal del pensamiento hermenéutico o interpretativo desde la perspectiva humanista de Santo Tomás, del ejercicio de una libertad autónoma y responsable, la apertura de estrategias de desarrollo social y el bienestar integral y, la posibilidad de un personalismo comprometido con la transformación social por la dignidad humana, y de la presencia activa y propositiva basada en los principios y valores de la filosofía institucional de la USTA.</p>

¹ Elaborado por la Mesa Multicampus de Humanidades USTA: Diego Rojas (Director DHFI, Tunja); Miguel Ángel Tarazona (Coordinador DHFI Seccional Bucaramanga); Fabiola Inés Hernández Barriga (Directora DHFI Sede Principal- Bogotá); Gilberto Londoño (Coordinador Humanidades Medellín); Fr. Miguel Canedo (Coordinador Humanidades Villavicencio)



PREGRADO		
Tercio de formación	Espacios Académicos	Intencionalidad del tercio de formación
		<p>En síntesis, con el primer tercio de formación comienza el sendero formativo de espíritus intérpretes de la realidad con énfasis en el primer momento del método prudencial: "ver", cuyo fin fundamental es consolidar la identidad institucional basada en los principios y valores de la historia, tradición y de su proyección como persona humana desde el humanismo cristiano y tomista, todo ello en prospectiva de su construcción como persona íntegra, sólidamente constituida en el concurso del desarrollo de sus dimensiones y, a la vez, capaz de cuidarse a sí misma, en su corporalidad, en clave de bienestar físico y un estado de salud óptimo.</p> <p>El primer tercio promueve las bases para el desarrollo de la autonomía y por ello, la necesidad de mayor acompañamiento docente a los estudiantes.</p>
<p>Segundo tercio: Ciclo de profesionalización (Juzgar-Optar)</p>	<p>Persona Humana, Sociedad y Conocimiento</p> <p>Cultura Teológica y Hecho Religioso</p>	<p>El segundo tercio de formación hace especial énfasis en el momento del método prudencial del juzgar y optar, comprendidos respectivamente como capacidad crítica y dialógica para discernir la virtud como punto medio y como elección libre razonada y volitiva hacia una opción fundamental por el bien común y la justicia social, desde una clara visión antropológica centrada en la persona humana capaz de construir sociedad civilizada, gracias al logro consensuado de un conocimiento que revitalice a la humanidad.</p> <p>El juicio sopesado, reflexivo y dialógico propio de este tercio es el momento privilegiado donde se demuestra el camino de la virtud y el ejercicio de la libertad responsable del destino de la sociedad: se enfatiza en el cultivo de la integralidad de la persona humana y de perfilar una identidad universitaria dentro de la tradición y pensamiento humanista y tomista, que asume los grandes núcleos problémicos, entre los cuales se destacan: el del desarrollo del conocimiento, fruto de la naturaleza misma de la USTA como universidad de Estudio General, es decir, desde el diálogo de saberes y, su incidencia en el hombre de hoy y en la cultura del saber, y; el del quehacer reflexivo sobre el hecho religioso y trascendental que todo ser humano posee ante los imperativos propios de una civilización basada en los principios de la justicia y de la paz.</p> <p>Es por esto, que los espacios buscan brindar elementos de juicio, diálogo y de elección a los tomasinos, para que ellos se puedan enfrentar a los grandes dilemas a los que los reta la vida actual. En el caso del espacio académico de Persona humana, Sociedad y Conocimiento, se busca crear criterios o principios orientadores de la acción por una ciencia con conciencia, con el fin de favorecer la opción fundamental por el diálogo de saberes y construir así, una sociedad que dé respuesta a los desafíos de la diversidad cultural, la problemática ambiental, a la reflexión humanística y la innovación científica y tecnológica.</p> <p>Para el caso del espacio académico de Cultura Teológica y Hecho Religioso se pretende desarrollar elementos de juicio para que el estudiante tomasino, desde sus convicciones y principios trascendentales y espirituales, entre en diálogo horizontal, abierto y razonado con las convicciones y principios trascendentales y espiritualidades de los demás; pueda, además, construir un mundo que</p>

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co





PREGRADO		
Tercio de formación	Espacios Académicos	Intencionalidad del tercio de formación
		<p>posibilite la convivencia en el diálogo en la diferencia, desde la opción por valores como el reconocimiento del otro, la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad por el otro, con el fin de construir solidariamente una civilización basada en la fraternidad y la amistad social e inspirada en el pensamiento humanista y cristiano de Santo Tomás de Aquino.</p> <p>Desde este tercio, entonces, se privilegiará la fundamentación y desarrollo de los proyectos humanísticos sociales, que se consolidarán en el tercer tercio de formación: que buscan la opción más clara para la transformación de las condiciones donde la persona humana, el conocimiento, la sociedad y las convicciones espirituales, sean puestas en riesgo en los contextos concretos donde la USTA tiene una influencia desde el actuar de sus tomasinos.</p>
<p>Tercer tercio: Ciclo de profundización (Actuar)</p>	<p>Ética y Formación Ciudadana</p>	<p>El tercer tercio de formación gira alrededor del momento del <i>actuar</i> del método prudencial, por lo tanto, es el actuar ético y ciudadano, que busca la formación de la responsabilidad social desde un claro pensamiento ético-ciudadano, a la luz del humanismo cristiano y tomista y, con los principios rectores de la ética que salvaguarde los derechos humanos, sobre la base de la custodia de la dignidad humana.</p> <p>Por ello, este espacio académico incorpora los elementos propios de la formación ética y ciudadana en aras de ofrecer a los estudiantes elementos para pensar las relaciones humanas desde una perspectiva social y ciudadana. Es en este sentido que su propósito principal sea el de generar sensibilidad en los educandos para comprender las principales problemáticas de los diferentes contextos de los que hace parte y que están bajo la influencia de necesidades sociales a resolver. Para ello, será necesario que reciba elementos conceptuales y prácticos para poder diagnosticar y formular proyectos humanísticos sociales que permitan el planteamiento y posible desarrollo de soluciones a dichas problemáticas.</p> <p>El acompañamiento de los proyectos humanísticos sociales en este espacio académico se diseñará, desarrollará y articulará en el concurso de las funciones sustantivas de docencia, proyección social e investigación. Así, este espacio que cierra el componente obligatorio de la ruta formativa tiene la pretensión de mostrar la incidencia que las humanidades tienen en la transformación de la conciencia social de los estudiantes y que perfilan al profesional tomasino como un referente de ciudadanía con proyección social y humanística, a través de su formación disciplinar.</p>



POSGRADO		
Nivel de formación	Espacios Académicos	Intencionalidad del nivel de formación
Especialización	Ética Humanismo y Sociedad	El espacio académico de HSE asume el propósito de la formación humanística planteado por el DHFI, que consiste en: brindar comprensiones en torno a las problemáticas que afectan al ser humano en el establecimiento de relaciones justas, bondadosas y corresponsables para que, desde el horizonte filosófico de la Universidad, a través del ejercicio profesional, los tomasinos puedan dar respuestas críticas, creativas y éticas que permitan superar la desigualdad creciente, la instrumentalización de los cuerpos y la naturaleza en función a la generación de grandes capitales económicos, la crisis de la democracia y de los sentidos trascendentales.
Maestría de profundización	Humanismo y contextos en el siglo XXI	
Maestría Investigativa y Doctorado	Humanismo y problemáticas contextuales	<p>El espacio académico de HSE está organizado a partir de un núcleo problémico del cual se desprenden tres preguntas problematizadoras, sobre las cuales se articulan los temas principales de la clase. Para el DHFI es fundamental reconocer el contexto en el que se encuentran los estudiantes, a partir de la identificación de problemáticas contemporáneas, para luego trabajar el tema de la justicia, la dignidad humana y el bien común como pilares para el establecimiento de sociedades incluyentes y, finalmente, los temas y las problemáticas del humanismo cristiano tomista y el cuidado de la casa común, como parte de la ética en el actuar del profesional tomasino.</p> <p>El DHFI, en sus concreciones curriculares, articula para los posgrados las dimensiones de la acción humana y el método prudencial, prestando particularmente atención a la priorización de uno de ellos de acuerdo con el nivel de formación que se esté cursando. Esto es que para las especializaciones se prioriza “el comprender” de las dimensiones de la acción humana y “el ver” del método prudencial; para las maestrías, “el comunicar y el juzgar”; y para los doctorados, “el obrar y el actuar”. Junto con este planteamiento se estructuran las competencias que se deben desarrollar a partir de las preguntas problematizadoras, para cada uno de los niveles.</p> <p>A partir de este planteamiento, el espacio académico de HSE, vincula las distintas actividades evaluativas con sus respectivas rúbricas, para dar cuenta de los aprendizajes de los estudiantes. Como parte de esta evaluación, se tienen en cuenta también el desarrollo de competencias lecto-escriturales a partir de la elaboración de textos analíticos, argumentativos y propositivos, como también el desarrollo de competencias en segunda lengua, aspectos fundamentales en la formación posgradual.</p>

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co





ANEXO No. 2

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FORMACIÓN INTEGRAL -DHFI-

Anexo 2 - Proyectos Humanístico Sociales²

Los Proyectos Humanísticos Sociales- PHS como estrategia metodológica y didáctica, buscan aportar a la solución de problemáticas sociales de contexto cercano al campo disciplinar y profesional del estudiante. Se integran a escenarios comunitarios, laborales o empresariales reales de manera ética, creativa y crítica, articulando las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social desde diversos escenarios experienciales, experimentales, de proyección social e investigativos.

Acompañamiento a los estudiantes y responsabilidades de los docentes acompañantes de los PHS

Como estrategia didáctica y evaluativa los PHS deben (VAG, 2020, p. 5-6):

- 1) Articularse con el enfoque problémico y la metodología problematizadora declarada por la USTA.
- 2) Relacionarse con los propósitos de los espacios académicos del Departamento de Humanidades y Formación Integral, sus núcleos problémicos, las competencias y los resultados de aprendizaje.
- 3) Desarrollarse de acuerdo con el nivel de formación de los estudiantes (pregrado o posgrado) y sus necesidades formativas; y realizarse a lo largo del plan de estudios del respectivo programa académico.
- 4) Enfocarse en el desarrollo de resultados de aprendizaje y no en contenidos.
- 5) Permitir el análisis y resolución de problemas reales y propios del contexto en el marco de la interdisciplinariedad.
- 6) Implementar procesos evaluativos auténticos y basados en el desempeño de cada estudiante.
- 7) Estar articulados con las funciones sustantivas de la Universidad: lo formativo, lo investigativo y lo social.
- 8) Considerar evaluaciones periódicas que den cuenta de los resultados pretendidos.

Con el objetivo de fomentar la formación integral, transversal e interdisciplinar a través del -PHS-, las competencias involucradas en el producto final deberán relacionar el conjunto de habilidades, conocimientos, dimensiones de la acción humana, valores y destrezas (resultados de aprendizaje), asociados a los diferentes espacios académicos y a la formación básica y transversal Humanista.

Los-PHS- deben ser formulados por el estudiante con la orientación de sus docentes desde los primeros semestres, e irse consolidando a medida que avanza su proceso de formación, con la intención de llegar a una opción de grado con un camino recorrido que le permite transformar contextos o procesos, desde lo humano, lo social y lo interdisciplinar. (VAG, 2020, p. 5-6)

Los PHS, como opción de grado de orden comunitario, profesional, investigativo y social-empresarial, podrán ser desarrollados a través de:

- 1) Sistematización de experiencias que articulen las funciones sustantivas.
- 2) Participación en proyectos de investigación a través de semilleros y demás estrategias de formación en CTel.
- 3) Práctica de Desarrollo Comunitario, entre otros. (Lineamientos para el Diseño y la Actualización Curricular USTA, 2015, p. 47-48).

² Elaborado por la Mesa Multicampus de Humanidades USTA: Diego Rojas (Director DHFI, Tunja); Miguel Ángel Tarazona (Coordinador DHFI Seccional Bucaramanga); Fabiola Inés Hernández Barriga (Directora DHFI Sede Principal- Bogotá); Gilberto Londoño (Coordinador Humanidades Medellín); Fr. Miguel Canedo (Coordinador Humanidades Villavicencio)



El DHFI emitirá convocatorias para los PHS, destinadas a docentes de humanidades y estudiantes de los diferentes programas, quienes presentarán sus iniciativas ante el comité correspondiente; una vez aprobados, se establecerá la agenda para su desarrollo y sistematización que, en todo caso, culminará con la elaboración de un documento académico de difusión o apropiación social del conocimiento (Publicación).

Los PHS como expresión de la Proyección Social del DHFI, podrán articularse con las diversas estrategias y programas, entre otros, de la Dirección de Evangelización y Cultura, y de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, tales como: voluntariados, consultorías y asesorías empresariales, formación continua, emprendimiento, desarrollo comunitario y apoyo a egresados.

Los PHS tendrán la opción de ser homologables con las Cátedras Opcionales Institucionales (COI), una vez concluya todo el proceso correspondiente.

Los PHS, aprobados, contarán hasta con 12 horas para el liderazgo en el DHFI y hasta 16 horas mensuales de docencia directa para el acompañamiento de cada PHS, en correspondencia con los resultados de aprendizaje previstos en los diferentes espacios académicos del componente obligatorio y flexible del currículo de Humanidades.

El acompañamiento a los PHS de orden disciplinar, con incidencia en lo humanístico- social, es responsabilidad de un equipo interdisciplinar entre los docentes del DHFI y de facultad.